



ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,  
SERVICIOS Y VIVIENDA

**REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO  
DE BIENES INMUEBLES URBANOS DESTINADOS A VIVIENDA  
LEY N° 247-803-1227**



# SANEAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO



ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,  
SERVICIOS Y VIVIENDA

## REGULARIZACION DEL DERECHO PROPIETARIO DE BIENES INMUEBLES URBANOS DESTINADOS A VIVIENDA LEY N° 247-803-1227



### CORRECCIONES DE DATOS DE IDENTIDAD Y DATOS TÉCNICOS

Resolución de Directorio: DAF N° 002 / 2019  
ÓRGANO JUDICIAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Serie: D-OJ-FRE-2019

MATRÍCULA N°: MURILLO, CIUDAD EL ALTO LA PAZ  
2.014.01.0118360 VIGENTE

CATASTRO: 20-324-016

UBICACIÓN: LOTE DE TERRENO  
URBANIZACIÓN EL PARAISO  
LOTE 10, MANZANA "0", CALLE A\_3

SUPERFICIE: 4256.00 Metros 2

MEASAS: NSC

LINDEROS:  
N: LOTE 9  
S: LOTE 13

PROPIEDAD: INDIVISA

Formulario de Follo Real  
0212101605471

Costo Título Decretado Bs. 10  
Fecha y Hora: 2023-10-01 15:26:27.967

**TÉCNICOS**

IDENTIDAD

VERIFICADOR: SANIZO MACHACA JORGE  
SMJ Pag 1 de 2 Fecha: 21/10/2023 Hora: 15:35:27 SINAREP849471

FOLIO REAL



- La Corrección de datos de identidad y técnicos en el marco de la Ley N° 247 disminuyó la burocracia existente en DDRR y Órgano Judicial.
- Este componente sigue vigente conforme lo establecido en la Ley N° 1227.



ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,  
SERVICIOS Y VIVIENDA

## REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO DE BIENES INMUEBLES URBANOS DESTINADOS A VIVIENDA LEY N° 247-803-1227



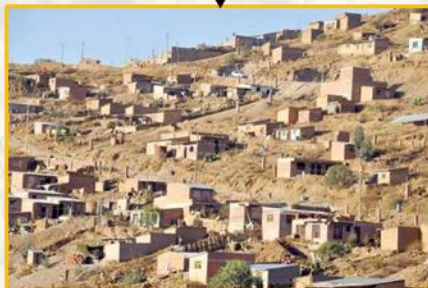
### SANEAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO

**1** INSCRIPCIÓN  
POR EXCEPCIÓN



Trámite para personas que cuenten con documento de compra y venta sin registro en DRR.

**2** PROCESO JUDICIAL DE REGULARIZACIÓN



Proceso judicial de regularización individual o masivo para personas poseedoras de una vivienda urbana.

**3** ENAJENACION DE BIENES DEL ESTADO



Venta extraordinaria de bienes del Estado a personas naturales con asentamiento en vivienda urbana.

**4** SANEAMIENTO DE PROPIEDADES DEL NIVEL CENTRAL DEL ESTADO



Saneamiento para predios sin documentación y/o con títulos con errores pertenecientes al nivel central del Estado



1

## INSCRIPCIÓN POR EXCEPCIÓN

### A QUIEN BENEFICIA?

A Todas las personas naturales.

### CUALES SON LOS REQUISITOS?

- Contar documento de compra y venta de una fracción de superficie y que el vendedor este registrado en DDDR.
- Contar con la posesión de la vivienda urbana, habitada.

### QUE ES LA EXCEPCIONALIDAD?

- **Legal**, DDDR limitará superficies de los títulos en base a la documentación de compra y venta.
- **Técnico**, Los GAMs, realizarán la Regularización Técnica de la vivienda urbana.





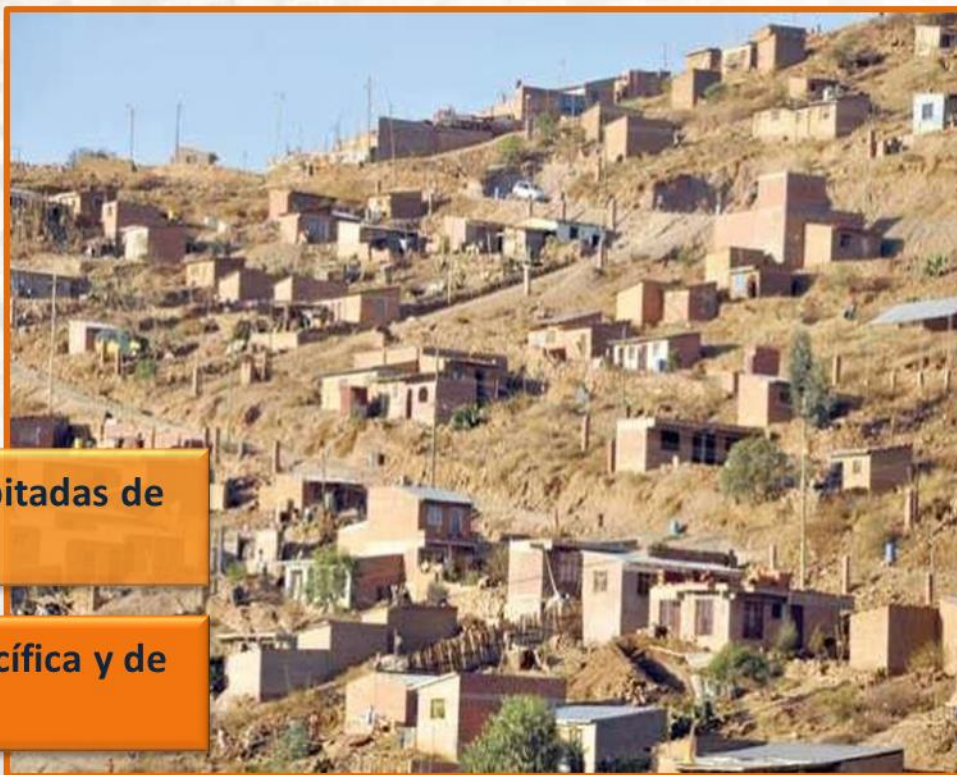
2

## **PROCESO JUDICIAL DE REGULARIZACIÓN**

Proceso judicial llevado  
ante el juez competente.

### **QUIENES PROCEDEN ?**

1. **Contar con construcciones habitadas de carácter permanente**
2. **Posesión pública, continua, pacífica y de buena fe**
3. **La vivienda debe estar situada en área urbana homologada del municipio**





ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,  
SERVICIOS Y VIVIENDA

## REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO DE BIENES INMUEBLES URBANOS DESTINADOS A VIVIENDA LEY N° 247-803-1227



### ¿ QUIENES NO PROCEDEN ?

**Quando se tenga el bien inmueble en alquiler, anticresista o ser guardia, cuidador y otros similares.**

**No contar con proceso judicial antes de la demanda judicial.**

### LEGITIMACIÓN PASIVA

Presentación de demanda contra presuntos propietarios previo agotamiento en vía administrativa y judicial.

Viabilizar los procesos judiciales de regularización





## PROCESO JUDICIAL

Demanda judicial puede ser individual o masiva para personas naturales con posesión, que carecen de inscripción en DRR.

PROCESO JUDICIAL  
INDIVIDUAL



PROCESO JUDICIAL  
MASIVO





**REGULARIZACION DEL DERECHO PROPIETARIO  
DE BIENES INMUEBLES URBANOS DESTINADOS A VIVIENDA  
LEY N° 247-803-1227**



ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,  
SERVICIOS Y VIVIENDA

**REQUISITOS PARA LA  
REGULARIZACIÓN**

1. Fotocopia de C.I. y Croquis.
2. Facturas o comprobantes de luz.
3. Declaración Notariada sobre la posesión
4. Certificación técnica por el GAM.
5. Certificado de No propiedad.
6. Declaración testifical de dos (2) colindantes.
7. Inexistencia de proceso judicial.
8. Además presentar uno de los siguientes documentos.
  - Pago de impuestos
  - Certificado Electoral
  - Facturas o comprobantes de agua.
  - Documentación de salud educación,
  - Documento con sello del GAMs, que acredite trámites municipales.







## **EXCEPCIONES**

Por el carácter social y transitorio de la presente ley, la inscripción del derecho propietario en el registro de derechos reales como efecto del proceso judicial extraordinario, únicamente estará sujeto al pago del impuesto a las transacciones.

Eximir cobros de los colegios de profesionales involucrados en la regularización del derecho propietario de la vivienda urbana





REGULARIZACION DEL DERECHO PROPIETARIO DE BIENES INMUEBLES URBANOS DESTINADOS A VIVIENDA LEY N° 247-803-1227



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA MINISTERO DE OBRAS PUBLICAS, SERVICIOS Y VIVIENDA

CERTIFICACIÓN TÉCNICA



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COBILJA  
SECRETARÍA MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA  
CONTRIBUCIONES MULTISERVICIOS  
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y CATASTRO  
UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DE DERECHO PROPIETARIO

**CERTIFICADO DE USO DE SUELO Y UBICACION DE LA VIVIENDA**  
EL PRESENTE PLANO DE UBICACION DE DERECHO PROPIETARIO, HA SIDO ELABORADO PARA LA DEMANDA DE REGULARIZACION JUDICIAL ENLACADO EN EL ART. 9 DEL C.A. 202-2015 Y 2016

CERTIFICADO N°: 108  
PROGRAMA REGISTRO N°: 10882

DATOS DEL SOLICITANTE  
NOMBRE COMPLETO: CARLOS OJOPI ALVAREZ  
N° DE C.I.: 48641708 RUP: S.V.L.A. PAR

UBICACION DE LA VIVIENDA

DEPARTAMENTO: PANDO  
PROVINCIA: NICOLAS SUAREZ  
MUNICIPIO: COBILJA  
DISTRITO: SANZANA, PREGO  
CALLE EN HOMENAJE: JULIO ALVARO PEREZ  
SECCION DEL PREGO: PREGO N° 93  
CALLE N° 10  
CALLE N° 11  
CALLE N° 12  
CALLE N° 13

ESQUEMA: BARRIO SANTA MARIA  
AVENIDADALE: J. JULIO ALVARO PEREZ  
CORRELACION SEÑAL EQUIVOCACIONES TORQUEMOC: [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]  
PUNTO: ESTE NOROESTE

COORDENACION SURSO-SISTEM CATEGRIA: [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]  
PUNTO: ESTE NOROESTE  
EJE: [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]  
WGS 84: 625251500.000 877792700.000  
EJE: 625251500.000 877792699.000  
EJE: 625251500.000 877792699.000  
EJE: 625251500.000 877792699.000

PLANO DE UBICACION

CARACTERISTICAS DE LA VIVIENDA

| ELN° CONSTRUIDA | SUPERFICIE EN POSESION |
|-----------------|------------------------|
| 26.46           | 488.83                 |

AGUA POTABLE: [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]  
ENERGIA ELECTRICA: [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]  
RANCHO-HIDRANTICO: [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]  
SISTEMA CATASTRAL REGISTRADO COMO PROPIETARIO AL SEÑOR VENEGAS, EN ARCHIVO CENTRAL DE LA D.O.T.C. DEL GAMC. NO EXISTE DOCUMENTACION LEGAL DE RESPALDO.

OBSERVACIONES: EL CERTIFICADO SE EMITE SEGUN EL AREA EN POSESION QUE TIENE UNA SUPERFICIE DE 488.83 M2, DE EL PLANO DEL SISTEMA CATASTRAL REGISTRADO COMO PROPIETARIO AL SEÑOR VENEGAS, EN ARCHIVO CENTRAL DE LA D.O.T.C. DEL GAMC. NO EXISTE DOCUMENTACION LEGAL DE RESPALDO.

FECHA (elaboración): Cobija, 08 mayo 2018

Dir. María Lucero Marcano  
Dir. TORA DE LA D.O.T.C. de  
Gobierno Autónomo Municipal de Cobilja

Nicolás Javier Arce Enríquez  
Dir. de Regularización de  
Derecho Propietario, D.O.T.C.  
de Gobierno Autónomo Municipal de Cobilja

APROBADO  
SECRETARÍA MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA  
CONTRIBUCIONES MULTISERVICIOS  
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y CATASTRO  
UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DE DERECHO PROPIETARIO

Ante la ausencia de la certificación técnica el beneficiario podrá solicitar judicialmente al GAM.



ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,  
SERVICIOS Y VIVIENDA

## REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO DE BIENES INMUEBLES URBANOS DESTINADOS A VIVIENDA LEY N° 247-803-1227



### PREVENCIÓN



Los fraccionamientos sin planificación y aprobación de los Gobiernos Autónomos Municipales, por parte de los propietarios de matrículas de Folio Real de grandes extensiones superficiales que generen asentamientos irregulares, podrán ser objeto de restricciones en vía judicial por parte de los Gobiernos Autónomos Municipales para garantizar las superficies sujetas a cesión, el crecimiento ordenado para el desarrollo de las ciudades y la vivienda digna.



ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**

MINI

**3 ENAJENACIÓN DE BIENES DE PROPIEDAD  
DEL NIVEL CENTRAL DEL ESTADO Y  
ENTIDADES TERRITORIALES AUTONOMAS**

Es la venta extraordinaria de bienes del Estado a personas naturales con vivienda urbana habitada en propiedad del Nivel Central del Estado, a título oneroso.

**CUALES SON LOS REQUISITOS?**

Son los mismos establecidos para el proceso judicial.

**CUAL ES EL PROCEDIMIENTO?**

Inicia con la solicitud, ante la entidad, esta debe dictar resolución y aprobarse con Ley Nacional mediante la ALP.

**CUAL ES EL PRECIO QUE SE DEBE PAGAR?**

En base al valor catastral del bien inmueble.



**IMPORTANTE**

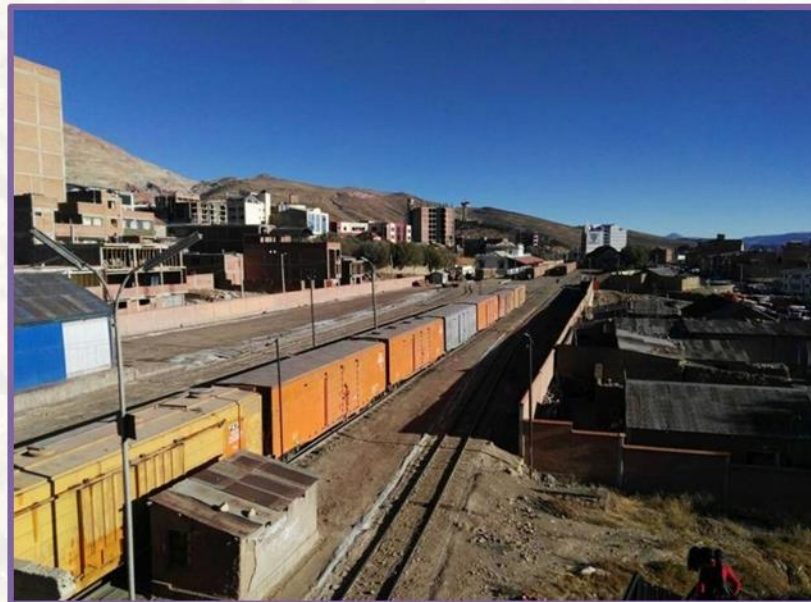
Los bienes del Estado, excepcionalmente pueden ser transferidos, por eso se incluye la Restricción y Gravamen por un plazo.



#### 4 SANEAMIENTO DE PREDIOS DEL ESTADO

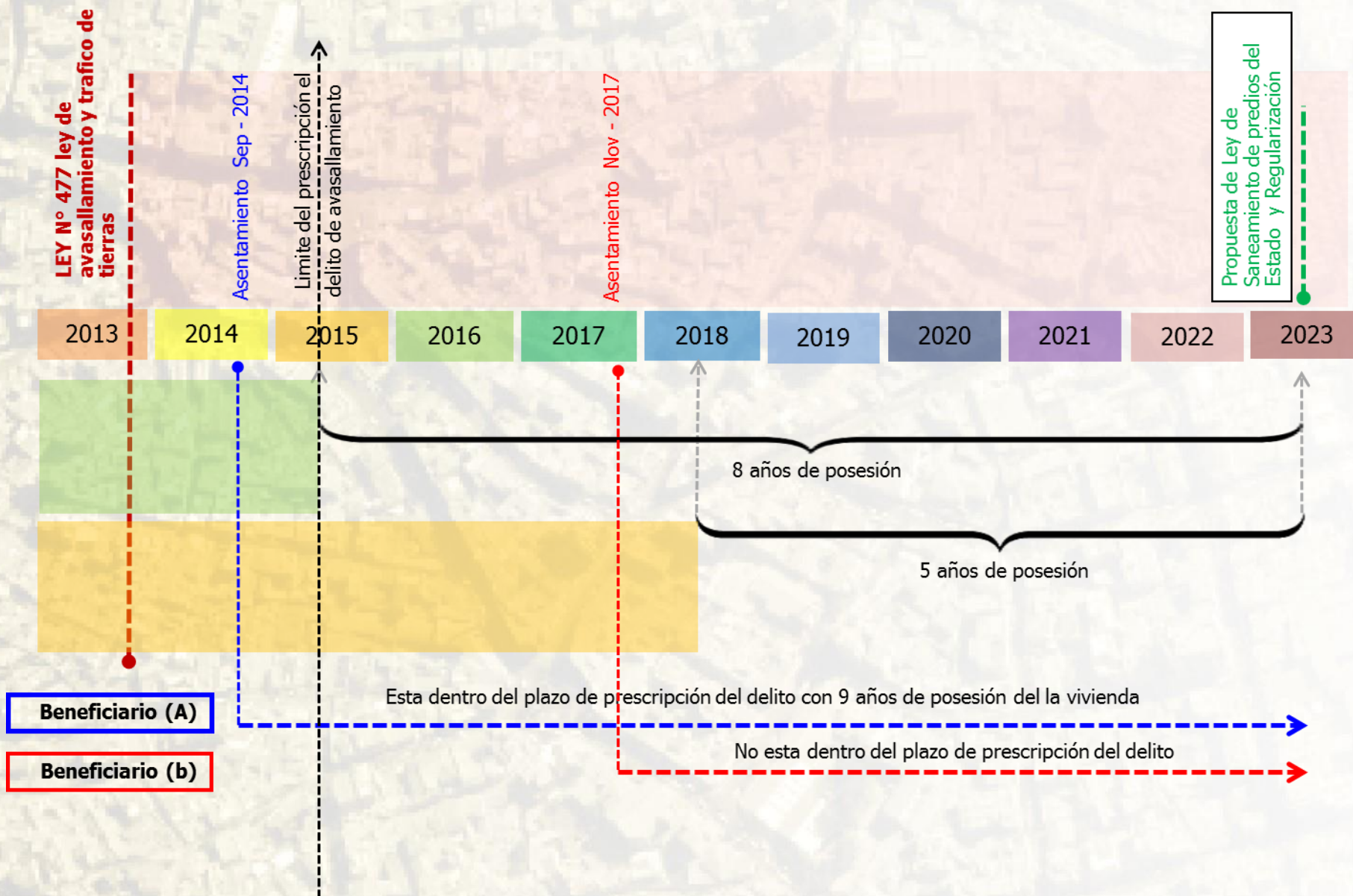
Establece un procedimiento administrativo para que el Estado pueda inscribir y corregir su derecho propietario en DRRR, bajo los siguientes componentes:

- a) Matriculación;
- a) Aclaraciones y rectificaciones de datos técnicos o de cambio de razón social;
- a) Fusión, fraccionamiento;





# AÑO DE POSESIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN





ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,  
SERVICIOS Y VIVIENDA

**REGULARIZACION DEL DERECHO PROPIETARIO  
DE BIENES INMUEBLES URBANOS DESTINADOS A VIVIENDA  
LEY N° 247-803-1227**



**Gracias ....**